

Medellín, 25 de abril de 2017

**ADENDA No. 1  
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2017**

**COMPRA DE BICICLETAS, ARTÍCULOS TECNOLÓGICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y ELEMENTOS DE HOGAR PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES PROMOCIONALES, DE MERCADEO Y FIDELIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.**

La Gerente de la Beneficencia de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas, se permite realizar una adenda a la Invitación Pública No. 01 de 2017, mediante la cual se realizarán las siguientes modificaciones al pliego de condiciones:

**MODIFICACIÓN No. 1: Modificar el numeral 5.1.4. “Forma de pago”, el cual quedará así:**

**5.1.4. Forma de pago:**

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados en un solo pago, que se hará en la presente vigencia, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, certificación de que las bicicletas, artículos tecnológicos, eléctricos, electrónicos y elementos de hogar se encuentran en bodegaje, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la Entidad. En caso de que EL CONTRATISTA presente Bonos representativos de Neveras y/o Lavadoras, deberá facturar el valor de los mismos e incluir el iva, e informar cuántos ítems serán reemplazados por Bonos. Esta información deberá ser incluida en la anterior certificación.

Una vez se realice el pago de los productos, éstos serán solicitados progresivamente por la Beneficencia de Antioquia de acuerdo a sus actividades comerciales, de fidelización y mercadeo, dentro del plazo de ejecución y bodegaje del contrato.

La Entidad podrá solicitar la entrega parcial de productos en su domicilio principal en la ciudad de Medellín o en los puntos de comercialización relacionados por el contratista a nivel nacional, sin que esto implique un costo adicional para Benedan.

**MODIFICACIÓN No. 2: Agregar al numeral 5.2.1 “Obligaciones del Contratista”, los siguientes literales:**

- o) En caso de que EL CONTRATISTA no disponga de espacio suficiente para custodiar las neveras y lavadoras, podrá presentar antes del pago Bonos representativos de únicamente de estos artículos: neveras y lavadoras. EL CONTRATISTA deberá garantizar aprovisionamiento de las 40 unidades durante toda la ejecución del contrato, ya que Benedan podrá solicitar cualquier cantidad de estos electrodomésticos en cualquier momento.

- p) Al momento de solicitar las neveras y lavadoras en forma total o parcial, el contratista deberá garantizar MÍNIMAMENTE y en su TOTALIDAD las especificaciones requeridas de los dos artículos, de acuerdo con lo presentado en la propuesta económica. En caso de que el precio de ambos productos suba con relación al de la propuesta presentada o que la tecnología haya avanzado superando las especificaciones mínimas requeridas, EL CONTRATISTA deberá presentar cotización de otras neveras y lavadoras para la redención de los bonos detallando sus características y precio, en cuyo caso Benedan o el cliente ganador no aportarán recursos adicionales y revisará dicha cotización.
- q) Ni Benedan, ni los ganadores de los sorteos pagarán valores adicionales por el iva de estos bonos, por ende, el contratista deberá facturar el IVA que corresponda a estos electrodomésticos en el único pago que se hará en este contrato.
- r) EL CONTRATISTA deberá entregar factura y garantía del producto al cliente ganador en el momento de redimir el bono, con copia por correo electrónico al supervisor del contrato.
- s) Asimismo, como está estipulado en las obligaciones de EL CONTRATISTA en el numeral 4, deberá certificar la entrega de los productos a la Beneficencia de Antioquia o a las personas que ésta designe en los puntos de comercialización.
- t) Será responsabilidad de EL CONTRATISTA, el diseño y producción de los bonos para neveras y lavadoras, los cuales deberán ser realizados en un material durable y resistente para su envío a nivel nacional a los ganadores y aprobados por la Beneficencia de Antioquia.

Las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
Gerente

Proyectó:

Proyectaron *Gloria Solano Ramírez, Profesional de Mercadeo*  
*Elizabeth Garcés, Profesional en Proyectos*  
*Viviana Marcela Ríos / Abogada*  
Revisaron: *Victor Raúl Jaramillo Pereira / Director Comercial (E)*  
*Juan Esteban Arboleda Jiménez / Jefe Oficina Asesora Jurídica*  
*Juan Camilo Rodríguez, Coordinador de Publicidad y Mercadeo*